

PERGAMINO, Agosto 29 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en devar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-172-88 D.E. eleva Expte. B=2453-88 COOP. ELECT. RURAL LTDA. DE URQUIZA Ref: Cuadro Tarifario Junio/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LIMITADA----- DE URQUIZA, a incrementar el costo de la tarifa eléctrica correspondiente al mes de Junio de 1988, cuyos valores se detallan a fs. 1 del presente expediente.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda----- incluido el adicional que corresponde en cada caso por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1957/88.-

JUAN J. MARCONATO DH
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE